TP 6 [INTRODUCCIÓN]

Este trabajo parte de los estudios que se han realizado en materia de la claridad en el lenguaje jurídico e intenta delinear algunos asuntos relacionados con la manifestación de esta problemática en la sociedad. Se explicará este problema en dos secciones. La primera estará referida a la función del lenguaje jurídico como género discursivo y sus exigencias en particular, desde la teoría lingüística de Bajtín (1999). Luego, se tratarán algunas consecuencias del lenguaje poco claro conjugadas en la limitación del acceso a la justicia, la deslegitimación del derecho y la ausencia de transparencia. El objetivo será contribuir a la defensa de aclarar el lenguaje jurídico y de la multiplicación de normas que tengan como propósito que esa se vuelva una realidad práctica.

Se utilizará como base los textos de Graiewski (2019), Montolío Durán (2012), Poblete y Fuenzalida González (2018), al igual que el comentario de Cruz-Rubio (2020) sobre el texto de Montolío. Asimismo, se tomarán posturas expuestas por Böhmer (2019) y Carvajal (2019) en el congreso internacional de la lengua española. También, se recurrirá a datos recolectados por el Instituto Nacional de la Administración Pública (Staiano, 2021).